

Resolución Nro. 0196-GG-EPMMOP-2023

Ingeniero Víctor Luis Lasso Peñafiel (e)
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo o Planes Metropolitanas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Municipios y a los presupuestos del Estado como a los Institucionales de cada Empresa Municipal, lo subrayado me pertenece. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus incisos penúltimo y último determinan que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, con 12 de enero de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en sesión extraordinaria de 12 de enero de 2023, aprobó: “Conocer el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la EPMMOP prorrogado para el ejercicio fiscal 2023; y, aprobar el POA 2023, bajo la responsabilidad de los servidores que suscribieron los informes técnicos, financiero y legal y con las observaciones realizadas al mismo por los miembros del Directorio”. En la mencionada acta, dispone que se encuentra pendiente de aprobación sin embargo se pone en conocimiento el “CERTIFICADO” para los fines pertinentes.

Que, el 11 de mayo de 2023, el ingeniero Víctor Luis Lasso Peñafiel fue nombrado Gerente General (e) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 12 de mayo de 2023, con Acción de Personal Nro. 1008-LDYR;

Que, con memorando Nro. 1381-EPMMOP-GAF-2023-M de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera – Dirección de Logística requiere al Gerente General la reforma “extraordinaria” del PAC 2023, justificando la necesidad de “modificar” varios procedimientos de contratación en razón; de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP, y debido a que la Unidad de Talleres y Mantenimiento de la Dirección de Logística ha actualizado las cantidades de los neumáticos requeridos para mantener la operatividad de los vehículos y maquinaria; y, de cumplir con los Intereses Institucionales, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento o sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones /Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
730813	361140311	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA	281.478,23	Subasta Inversa Electrónica	C2	MODIFICA (Cambio de cuatrimestre)
730813	361140311	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADO	355.985,98	Catalogo Electrónico	C2	MODIFICA (Cambio de cuatrimestre)

Que, Con memorando Nro. 1379-EPMMOP-GAF-2023-M de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera – Dirección Financiera, requiere la reforma del PAC 2023, en la cual indicó: la necesidad de “(...) *gestionar la contratación de una auditora externa que examine los estados financieros de la empresa correspondientes al período fiscal 2022, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que fue reformado con el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 118 de 10 de enero de 2020, que señala: “(...) Las empresas públicas, (...), deberán contratar con sus propios recursos, auditorías financieras externas e independientes a través de compañías privadas especializadas de auditoría, debidamente acreditadas y registradas en la Contraloría General del Estado (...). En este sentido, No obstante, en el desarrollo del estudio de mercado se presentó una limitante para la selección del proveedor, por motivo de que el oferente que cotizó con el menor valor contaba con una resolución de calificación como auditora externa por la Contraloría General del Estado próxima de vencimiento. Ante este escenario, se vio la necesidad de remitir el oficio Nro. EPMMOP-GG-1494-2023-OF de abril de 2023 a través del cual se consultó a la Contraloría General del Estado sobre el tiempo que demora en renovar la calificación (...). con el propósito de cumplir con la normativa señalada se requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme el siguiente detalle:*

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
530602	822110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$6.833,33	Contratación directa	C2	MODIFICA (Cambio de cuatrimestre)

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Situación Actual:**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUARIMESTRE
730813	361140311	BIEN	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADO	355.985,98	C1
730813	361140311	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA	281.478,23	C1
530602	822110111	CONSULTORÍA	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$6.833,33	C1

- **Modificación (Cuatrimestre, objeto, partida, presupuesto, tipo de compra, CPC, valores y entre otros):**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUARIMESTRE
730813	361140311	BIEN	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADO	355.985,98	C2
730813	361140311	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA PESADA	281.478,23	C2
530602	822110111	CONSULTORÍA	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$6.833,33	C2

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 22 días de mayo de 2023.

Ingeniero Víctor Luis Lasso Peñafiel (e)
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP